

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE NO ADMISIÓN

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	31 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INFORME:	05 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO:	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ALIMENTOS AMMA, S.A. Y EN INGLÉS AMMA FOODS, S.A.
CONSULTORES:	MANUEL PIMENTEL - IRC-032-2008 AZALIA ROBOLT - DEIA-IRC- 053-2019
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE POTUGA.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) para el proyecto Productos Lácteos AMMA. La PTAR utilizará el proceso de Lodos Activados con variación de aireación extendida y se ubicará subterráneamente a una profundidad de 1.5 metros, con fosas de infiltración hasta 2 metros de profundidad. El monto de inversión estimado para el proyecto asciende a \$61,525.00, desglosado en \$48,000.00 destinados al suministro de la PTAR, equipos, materiales, mano de obra e instalaciones.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículos 25, 26, 30, 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidencio que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

1. El informe de evaluación de los recursos arqueológicos del punto 14.10 de la sección de anexos no es original o copia debidamente notariada y no está firmado por un profesional idóneo tal como lo establece el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
2. La memoria técnica de la planta de tratamiento de agua residual y el informe del perfil estratificado del suelo de los puntos 14.7 y 14.8 respectivamente de la sección de anexos, no son originales o copias debidamente notariada tal como lo establece el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
3. Las encuestas, entrevistas y la lista de asistencia de la reunión informativa del punto 14.14 de la sección de anexos no son originales.

Adicionalmente le indicamos que:

1. El departamento de Gestión Ambiental en atención a la verificación de consultores ambientales indica que en la Solicitud de Evaluación del EsIA solo se colocó a los consultores Manuel Pimentel y Azalia Robolt y no se incluyó a la consultora Cinthya Hernández y en lo que respecta al contenido 11.2 del personal de apoyo, no se observa las copias simples de las cedulas de cada uno en este contenido.
2. La copia del carné de residente permanente del representante legal de la sociedad promotora del proyecto presentada junto a la solicitud de evaluación, tiene información referente a una entidad bancaria, por lo que se dificulta su legibilidad.
3. El EsIA indica como promotor a ALIMENTOS AMMA, S.A., y según el certificado de persona jurídica del Registro Público de Panamá la sociedad se denomina ALIMENTOS AMMA, S.A. Y EN INGLÉS AMMA FOODS, S.A.
4. En el EsIA no se establece el punto 14.4.1
5. El EsIA no está enumerado en su totalidad tal como lo establece el numeral 3 del artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 que adiciona el Artículo 56-A al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA**”, promovido por la sociedad **ALIMENTOS AMMA, S.A. Y EN INGLÉS AMMA FOODS, S.A.**


FRANCISCO CORTÉS
Evaluador de Estudios de
Impacto Ambiental
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FRANCISCO M. CORTES R.
MGER EN C. AMBENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IUDICEDAD: R.102-15-M21*


LUIS PEÑA
Jefe de la Sección Evaluación de
Impacto Ambiental


JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE –
HERRERA

